



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **602** DE
21 OCT 2019

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Institución tiene como misión formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, actualmente la entidad ofrece el servicio de educación media y superior y cuenta con una población estudiantil de 4.500 estudiantes.

Que la ETITC cuenta en su estructura con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la cual debe apoyar todos los procesos y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo 2014-2021 “Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad”. Por tanto, la VIET requiere realizar actividades para el desarrollo de los programas de los Procesos de Innovación, fortalecimiento de las relaciones con el tejido empresarial y las relaciones interinstitucionales.

Que las políticas gubernamentales buscan descentralizar la capacidad de investigación y enfatizar más la producción y explotación de conocimientos útiles, ya sea para fines locales, nacionales o globales. La participación en eventos como ferias son oportunidades para crear oportunidades interinstitucionales y con el entorno social que es justamente uno de los objetivos de la innovación. La experiencia sugiere que la creación de una capacidad sólida de CT+I (Ciencia, Tecnología e Innovación) es un proceso que dura varias décadas, lo que requiere una inversión permanente y atención política.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene como documento guía el Plan de Desarrollo 2014-2021 “Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad”, uno de los objetivos institucionales es el de “afianzar la investigación y la transferencia de tecnología que contribuyan con el desarrollo económico y social del país”.

Por otra parte, la ETITC en armonía con las políticas gubernamentales apoya los procesos que permitan la formación y el fortalecimiento de la comunidad académica. Lo anterior alineado con el eje de investigación, desarrollo e innovación, plasmado en el plan estratégico, soportado en el objetivo: “Programas pertinentes de alto impacto social”, siempre con el fin de garantizar la pertinencia de los programas de ES ofrecidos por la ETITC, a partir de la identificación de las tendencias y necesidades de la sociedad, del mercado laboral y de los procesos de ES, tanto a nivel nacional como internacional,

Que La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia es la responsable del cumplimiento de los objetivos establecidos Desarrollar proyectos de capacitación a través de cursos, diplomados y otros programas de educación continuada, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos y a la construcción de una sociedad

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

incluyente en este sentido se hace necearía la participación activa de la ETITC en ambientes de exposición, alrededor de instituciones similares promocionando la escuela de lenguas y el área de extensión y transferencia, las nuevas sedes y la institución misma, representada por las facultades y el centro de innovación.

Que el literal e del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece la causal para realizar la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que el numeral 2 del artículo 2 del decreto 591 de 1991 establece como actividades científicas y de Tecnología *"Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología"*

Por otra parte, por medio el literal K del artículo 2 del decreto 393 de 1991 establece como actividades k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.

Que el apoyo jurídico procedió a revisar que se diera cumplimiento con los formatos establecidos por la entidad para así garantizar con el cumplimiento de calidad de la entidad.

Que el objeto de la presente contratación es para apoyar la divulgación de las actividades propias de actividades propiamente científicas.

Que la empresa **GRUPO ICONO VISUAL S.A.S**, es la empresa en el mercado que cumple con los requisitos de calidad, además de ser la barata en el mercado, todo esto de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Vicerrectoría de Investigación.

Que para contratar este servicio la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** determinó el presupuesto oficial asignado por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$9.877.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41319 del 09 de octubre de 2019. El mencionado valor será cancelado de acuerdo con el detalle presentado en el estudio previo del presente proceso, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y certificación expedida por el supervisor del Contrato

Que la modalidad e contracción es la de contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas según el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar por la modalidad de contratación directa, y con base en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, una contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, con Grupo Icono Visual S.A.S identificada con el Nit 901111412-6, con el siguiente alcance:

OBJETO:	ADECUACIÓN DE MOBILIARIO, IMPRESIONES DE PARED, COUNTER CON BODEGA. CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN LA FERIA EXPOESTUDIANTE NACIONAL 2019 A DESARROLLARSE ENTRE EL 22 Y EL 25 DE OCTUBRE DE 2019. ADEMÁS DE LA PINTURA, ADECUACIÓN Y FABRICACIÓN DE MUEBLES MODULARES PARA EXHIBICIÓN DE PROYECTOS.
PRESUPUESTO:	El presupuesto oficial asignado por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$9.877.000) , respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41319 del 09 de Octubre de 2019. El mencionado valor será cancelado de acuerdo con el detalle presentado en el estudio previo del presente proceso,

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

	previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y certificación expedida por el supervisor del Contrato
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 30 de octubre de 2019 y comenzara a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,.
LUGAR DE EJECUCION:	Se realizará en el CARRERA 37 # 24-67 CORFERIAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto en la página web del SENA www.sena.edu.co y www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21 OCT 2019**

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyectó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez
Jurídica contratación
Revisó: DORA AMANDA MESA CAMACHO
Vicerrector Administrativa y Financiera (E)

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---